

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

LUNES 31 DE JULIO DE 1837.

S. Ignacio de Loyola fundador.

Sale el sol á las 4 y 56 minutos: pónese á las 7 y 4 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANCHO.

Sesion del dia 5 de julio.

Se abrió á las doce y cuarto.

El acta anterior queda aprobada con una rectificación del señor Ballesteros.

Se acuerda constar en el acta los votos de los Sres. Saravia y Angelet, contrarios á la resolución de las cortes sobre no declararse comprendida en el art. 100 del reglamento, la proposición de los Sres. García Carrasco, Nuñez y Rodríguez Leal.

Se da cuenta de una comunicacion del Sr. ministro de la Gobernacion, acompañando una esposicion dirigida por el gefe político de Pontevedra, adicionando la ley electoral. Preguntado el congreso si pasaria á la comision de ley electoral, dijo

El Sr. ACEVEDO que ya habia un acuerdo del congreso para no admitir mas adiciones á dicha ley, puesto que se estaban discutiendo todas las presentadas, y que de abrir la puerta de nuevo á adiciones, seria no acabar nunca con la ley. Así, pues, que no debia pasar la esposicion referida á la comision de ley electoral.

El Sr. PRESIDENTE dice que no podia menos de darse cuenta á las cortes de dicha comunicacion del gobierno, y que las cortes determinarán si pasará ó no á la comision de ley electoral.

Hecha esta pregunta se decidió negativamente por 46 votos contra 28.

Tambien se dió cuenta de otro oficio del espresado Sr. secretario de la Gobernacion, remitiendo la felicitacion que hace á las cortes la diputacion provincial de Avila, por la promulgacion de la constitucion.

Las cortes acordaron contestar que estaban enteradas y lo habian oido con agrado.

Se lee otro oficio del Sr. ministro de Hacienda, remitiendo á las cortes 280 ejemplares relativos á las negociaciones entabladas en el año pasado con el banquero de Paris Ardoain.

Se acordó repartirlas y archivar las restantes.

El Sr. PRESIDENTE. Orden del dia: continuacion del dictámen á las adiciones de ley electoral: tiene la palabra en contra de la parte 46 el Sr. Fontan.

El Sr. SANCHO (dejando la silla de la presidencia). He tomado la palabra para contestar una cosa sola al Sr. Cabrera de Nevares, y es que así como ha examinado el art. 62 de la constitucion, que dice que los diputados y senadores podrán ser ministros, se ha olvidado de leer otro en que se dice, que los diputados ó senadores que admitan cualquier encargo, destino ó empleo de la corona, estarán sujetos á nueva reeleccion. De consiguiente, si los ministros, segun el Sr. Cabrera de Nevares, no pueden ó no deben ser diputados ni senadores, tampoco los diputados ni senadores podrán ser ministros, porque no se podrá hacer de ellos nueva reeleccion esto es contrario á lo mismo que está aprobado en el código constitucional que nos rige. Esto es lo mismo que tenia que contestar á S. S.

Los Sres. Cabrera de Nevares y Sancho rectifican dos hechos.

El Sr. LASAÑA (en contra) apoya contra esta parte del dictámen lo que dijo el Sr. Fontan. Dice que es extraño que la comision no haya pagado un tributo á la constitucion de 812, consignando el principio que hay en ella, de que ningun empleado público será nombrado diputado por la provincia en donde tiene su destino; pues de esta manera se hubiera evitado esta discusion. Que cuando se trata de la eleccion de los hombres que han de hacer las leyes para un pueblo, es necesario examinar con escrupulosidad porque el resultado de las elecciones debe ser el voto de los electores, no el voto de los partidos, ni el voto del gobierno; lo que en parte ha concebido la comision cuando ha escluido á los capitanes generales, gefes políticos, intendentes y regentes de las audiencias.

Se leyeron varios expedientes y se levantó la sesion á las 4 y cuarto.

Sesion del dia 6 de julio.

Se abrió á las doce.

Fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta 1º de que el ministro de Gracia y Justicia remitia á las cortes para que lo tuviera presente la comision encargada de redactar el proyecto de código civil, una esposicion del ayuntamiento constitucional de Castellon de la Plana. Pasó á la referida comision.

2º De que el mismo ministro remitia á las cortes la relacion de los trámites que habia seguido el expediente promovido por doña Maria del Martillo Morales, en solicitud de que se la permitiera continuar en las tutorias de su hijo D. José Barrionuevo. Pasó á la comision de legislacion.

El Sr. PRESIDENTE. Orden del dia. Continúa la discusion de las adiciones al proyecto de ley electoral. En contra de la parte 47 tiene la palabra el Sr. Hompanera.

No hallándose en el salon, se le concede la palabra al Sr. Diez que tampoco estaba: al Sr. Alvaro, tampoco: al Sr. Fuente Herrero, tampoco: al Sr. Domenech, tampoco: por fin llegó el turno y estaba

El Sr. PEREIRA impugna el dictámen manifestando que á pesar de cuanto en su apoyo se habia dicho, era bastante en su opinion para decidirse á aprobarle: que en el mismo caso deben considerarse los empleados de la casa real, que los demas empleados de la nacion; y puesto que los de la casa real pueden influir acaso mas que otros en las elecciones, deben por lo mismo escluirse de poder ser electos diputados ó senadores. Por consiguiente que no aprueba el dictámen.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que va á jurar la constitucion un señor diputado que no le habia sido posible hacerlo anteriormente. Así se verifica.

El Sr. Aspiroz jura.

Continuando la discusion rectifican varios hechos los Sres. Lujan, Hompanera y Fuente Herrero.

El Sr. VAZQUEZ PARGA apoya brevemente el dictámen, reproduciendo algunas de las observaciones, hechas por el Sr. Fernandez Baeza.

Declarado el punto suficientemente discutido y puesto á votacion el dictámen con la adicion propuesta por el Sr. García Blanco, quedó aprobado.

El Sr. PRESIDENTE. Se suspende esta discusion, y se procede á la del proyecto relativo á que en el presente año se continúe cobrando el diezmo como contribucion civil.

Fué leido dicho dictámen: varios señores diputados piden la palabra en contra: el Sr. Vila la pide tambien para una cuestion de orden.

Señalando el Sr. Presidente el orden del dia para mañana, levantó la sesion pública, anunciando que las cortes quedaban en secreta. Eran las cuatro.

Sesion del dia 7 de julio.

Se abrió á las doce.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la peninsula, pidiendo á las cortes, que para que no padeciese por mas tiempo la fuerza moral del ministerio, se sirviesen acelerar lo posible la resolucion del dictámen en que se proponia se le exigiese la responsabilidad, á consecuencia de queja dada contra su persona por el ayuntamiento constitucional de esta villa.

Las cortes quedaron enteradas.

El Sr. PRESIDENTE. Orden del dia, continúa la discusion sobre las adiciones á la ley electoral.

Leidas las siguientes partes del dictámen, fueron aprobadas sin discusion.

Del Sr. Becerra al art. 58. «Los senadores y diputados tendrán el correo franco desde que se presenten la primera vez á ejercer su cargo hasta que se hallen definitivamente relevados de él.»

La medida que se propone es justa indudablemente; pero no corresponde á la ley electoral.

Que el Sr. Tarin ha propuesto las tres adiciones siguientes. Primera, «que el que tenga una renta ó capital que le produzca los 400 rs. sujetos á pagar contribucion, pueda ser elector.» Segunda,

que el sueldo del gobierno que contribuyen á pagarlo los propietarios, no pueda servir de capital á los empleados para ser elegidos." Tercera, que se señale á los diputados la retribucion que corresponda, en atención á haber sido desaprobado el art. 19 del proyecto de constitucion que se hablaba de gratuito.

La primera de estas adiciones es contraria al art. 7º, la segunda al 56, y la tercera al 58 que están ya aprobados por las córtes.

Se leyó y puso á discusion la última parte del dictámen, que es la que sigue:

54. El Sr. Verdejo y 49 señores diputados más, hicieron en 4 de junio la siguiente proposicion: "Con el objeto justo de igualar á todos los ciudadanos que obtengan la confianza de los electores para representar á la nacion en los dos cuerpos colegisladores, y evitar que la mayoría de estos sea de personas cuya subsistencia penda del gobierno, pedimos á las córtes se sirvan aprobar el siguiente artículo, que se añadirá al proyecto de ley electoral: *Todo senador ó diputado que tenga sueldo del estado, cesará de percibirlo mientras duren las sesiones.*"

La comision entre otras razones contra esta proposicion, añadia estas dos solas observaciones: 1ª que por la parte en que esta proposicion se refiere á los senadores, despues de aprobado el artículo 56 del proyecto de ley electoral, es enteramente contrario al artículo 17 de la constitucion que acabamos de jurar; 2ª que las condiciones indispensables del sistema representativo llaman á los cuerpos colegisladores, no solo á los ministros de la corona, sino tambien á los altos funcionarios que determinan el color político de la administracion; y que si estos destinos se hubiesen de servir sin sueldo, echariamos los cimientos de una ominosa oligarquía, mas funesta á la libertad, mas repugnante á nuestras costumbres, y mas contraria á las generosas opiniones de los señores diputados que el mismo régimen absoluto.

Por estas razones opina la comision que la medida propuesta no debe ser admitida.

El Sr. PASCUAL: Señores, nuestra constitucion, esa ley fundamental que acaba de ocuparnos, consigna el principio de igualdad, tanto civil como política para todos los ciudadanos. El deseo de que ese principio no sea una vana teoría, es lo que me ha obligado á tomar la palabra en contra del dictámen de la comision, y á presentar la adicion sobre que recae. Los diputados de la nacion, á quienes no se exige garantía alguna para llegar á este cargo, están privados de todo sueldo y emolumento por el desempeño de sus funciones; su cargo es gratuito, ¿qué razon, pues, puede haber para que se note una desigualdad como la que habrá de notarse por precision si se lleva adelante el dictámen de la comision, respeto á la adicion que he tenido el honor de presentar. El simple ciudadano, el artista, el labrador, se sabe que no reciben emolumento alguno, siendo su recompensa por sentarse en estos escaños, por abandonar sus talleres y campos, de lo que se les originan graves perjuicios; y sin embargo de esto, el empleado del gobierno vendrá á estos escaños, se sentará en ellos y cobrará una estadía, un sueldo; porque sueldos son los que se cobran no desempeñando el destino que está á su cuidado. Señores: esta desigualdad es palpable, esta desigualdad es evidente, contra ella, cita la adicion que hemos tenido el honor de presentar al congreso, y á que la comision se ha opuesto; pero sin embargo de esto, debo confesar en justicia, que la comision ha presentado para impugnarle una razon de bastante fundamento, cual es la de que ésta destruiria la igualdad que debe existir entre todos los diputados, pues se privaría á unos de una recompensa ó premio por su trabajo, de que no se privaba á los propietarios, comerciantes etc. Esta razon parece fuerte á primera vista, pero carece de solidez como voy á probar. Prueba esto el orador, y concluye diciendo, que debe aprobarse la adicion, ó establecer que los diputados empleados paguen de su bolsillo á los que los reemplacen.

El Sr. VALDES: apoyó el dictámen de la comision manifestando que los destinos podian considerarse como una propiedad.

El Sr. GOROSARRI se opuso á él esponiendo que era una preferencia y privilegio que se daría á los diputados empleados, el que estos no sufriesen perjuicio en sus fortunas al mismo tiempo que los demas le experimentaban.

Continuó el debate entre los Sres. Madoz y Osca, el primero apoyó enérgicamente el dictámen, y le impugnó el segundo.

El Sr. ARGUELLES apoya el dictámen de la comision, pues manifiesta que con la adicion se crea una clase distinta de las demas, incompatible y difícil de reconciliarse con las otras; dice que hubiese sido menos malo el haber establecido desde un principio, que ningún empleado público pudiese tener voto pasivo, que no ahora querer confundir las clases para establecer rivalidades. Despues de estenderse el orador á hacer varias observaciones, concluye pidiendo que la adicion sea desechada.

Rectifican varios hechos los Sres. Pascual, Argüelles y Osca.

Se preguntó si estaba suficientemente discutido, y habiéndose decidido que sí, se acordó que la votacion fuese nominal, resultando quedar aprobado el dictámen por 72 votos contra 62.

Se leyó una adicion del Sr. Alvaro, reducida á que "Los senadores y diputados no podrán ser privados de sus sueldos, grados ni condecoraciones, sino por causa legalmente probada, dando cuenta el gobierno á las córtes."

El Sr. ALVARO la apoya como su autor.

El Sr. OLOZAGA manifiesta que el Sr. Alvaro puede hacer una proposicion, mas ya no hay lugar para que haga la adicion. Se pregunta si pasará la adicion á la comision de ley electoral, y se decide que no por 55 votos contra 32.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision de diezmos, sobre aplicacion de sus productos á los gastos de la guerra.

El Sr. ministro de HACIENDA pide que se lea lo que manifestó en la sesion del 13 de abril, respecto á la anticipacion de los 200 millones, y encarga á los señores diputados que presten atencion. Despues de leído, espresa S. S. que á veces por buscar la perfeccion, se tocan resultados no favorables; que el empréstito de los 200 millones tuvo su nacimiento en la propuesta que hizo la comision de medios y arbitrios, á la cual correspondia S. S., y se propuso al gobierno que estableciese la base de mayores contribuyentes que tenían derecho á votar en las elecciones, y que no la admitió.

Disculpa al gobierno en razon á las circunstancias de entonces, pues se acababa de salir de una escision política; dice que no debe haber dificultad en auxiliar al gobierno, para que pueda dar impulso para la conclusion de la guerra civil, y poder enjugar las lágrimas de tantas viudas, inválidos y cesantes. (Ramores.) Prosigue diciendo que de no prestar cuantos auxilios sean necesarios al gobierno, y muy particularmente al aprobar el proyecto que se discute, en tres meses no pueden ingresar ni un solo maravedí en las arcas públicas. El gobierno, dice S. S., ha dicho varias veces terminantemente, que hay escasez de numerario, y en la actualidad es cuando mas se necesita para poder aliviar la guerra civil, y tal vez concluiría. (Ramores.) Dice que en toda la semana que viene tendrán ya los señores diputados la segunda parte del plan de contribuciones. Contesta en seguida á varios argumentos del Sr. Ompañera, y concluye pidiendo á las córtes que de no aprobar el dictámen de la comision, no puede darse impulso á la conclusion de la guerra.

El Sr. OMPANERA deshace varias equivocaciones, y en una de ellas manifiesta que el señor ministro de Hacienda ha debido dejar el puesto al ver que ni las córtes ni la opinion pública le ha auxiliado en lo que ha pedido. (Varias voces bien, bien.)

Se suspende esta discusion.

Se lee una proposicion de los señores Fontan y Falero, reducida á pedir á las córtes se dignasen fijar su atencion sobre el estado en que se halla la guerra civil, y los medios que se han de adoptar para salvar la patria, dando preferencia á este negocio.

El Sr. FONTAN apoya la proposicion, y manifiesta que al hacerla, no le mueve el hacer ninguna inculpacion al gobierno, pues se hace cargo que no es posible gobernar con acierto en una guerra civil; solo le impele el hacer la proposicion, el que las córtes con toda preferencia vean el medio de salvar la patria. Hace una larga enumeracion de los pasos de la faccion, y en su concepto cree que no sea difícil pueda amagar la capital, siendo esto causa de muchos desastres, si no se trata de impedir; y concluye pidiendo que se declare comprendida en el artículo 100 del reglamento y pase á una comision especial, la cual medite, por Dios, la situacion que nos aflige, y cuanto antes dé su dictámen.

Se declara comprendida en el art. 100 del reglamento y se proroga la sesion por una hora mas.

Al preguntar si pasaria á una comision, dice

El Sr. OLOZAGA: Señores, este asunto es de tanta importancia que creo sea la cuestion primera que debe ocupar á todos los que no tengan miras personales. (Bien. Bien.)

La comision que la examine debe proponer los medios que faltan positivamente, medios que no tiene el gobierno, ni los procura por no perder una votacion; y no teniéndolos ¿por qué no deja esos puestos? ¿Por qué ha esquivado las batallas parlamentarias? (Bien bien.)

Por lo tanto, señores, hablaré como nunca, con tanta fuerza como hablé en tiempo del ministerio del 15 de mayo, cuando ví los males de mi patria como ahora los veo. Me reservo para entonces la palabra, ahora únicamente la he tomado para manifestar que se admita á discusion antes de que pase á la comision.

El Sr. LUJAN: No soy yo quien no quiere que se abran discusiones de esta especie, y se corra el velo que pueda ser perjudicial al bien de mi patria, pues tengo tanto interes como el se-

ñor Olózaga, y el primer diputado, en todo lo que sea útil á mi patria. El señor Olózaga ha dicho en su discurso una cosa que puede ser muy fatal. No sé con la ilustracion de S. S. como no sabe las victorias que hemos ganado, y que no estamos destruidos. (Rumores.) La expresion que quiero rectificar es la que he oido al Sr. Olózaga; que si no me engaño, ha dicho S. S. que habiamos sido tan desgraciados en las batallas como los secretarios del despacho en su administracion.

El Sr. OLOZAGA (para rectificar un hecho.) Dije que el gobierno esquivaba las batallas parlamentarias. Yo sé las victorias que nuestro valiente ejército ha conseguido. No puedo menos de admirarle, y en él tengo la mayor confianza, como igualmente en el país que tiene recursos, los quiere dar, pero es á hombres que sepan emplearlos bien (bien, bien).

Habiendo bastantes rumores en el salón, el cual impedía oírse á los señores diputados, dijo

El Sr. FUENTE HERRERO: Sr. presidente, yo suplico que V. S. encargue el silencio, pues este asunto tiene en la mayor ansiedad á las cortes, y á todo el mundo.

El Sr. LÚJAN prosiguió el discurso que dejó pendiente, y enumeró el paso de la faccion á Aragon desde que abandonó las líneas de Hernán; expresando que en el paso del Cinca habia tenido la faccion de pérdida 2000 hombres, y que al paso del Ebro habian tenido 4000. Manifestó que la divergencia de opiniones era causa de muchos males; así como la ansiedad de mando.

El Sr. OLOZAGA rectifica varias equivocaciones.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS manifiesta que aquí en la proposicion de que se trata, se ha mezclado una cuestion muy inconexa; á saber: la cuestion de ministerio, en la que y con las desgracias que no se pueden prever en una guerra civil, se presenta un campo amenísimo para atacarle.

Pasa á contestar á lo dicho por S. S. sobre que se han esquivado por el ministerio las batallas parlamentarias; y dice que el ministerio no ha eludido ninguna batalla, y que le parece que ha manifestado varias veces con una franqueza que no trata nunca de sostenerse en sus puestos, pues mil veces ha invitado á las cortes á que hagan una declaracion franca de que los ministros actuales no merecen su confianza, la cual les bastará para retirarse. Que es una injusticia para hacer la oposicion al ministerio; presentar á sus individuos bajo el aspecto odioso de que quieren conservar el mando contra la voluntad de las cortes.

Añade respecto á las personas, que los ministros actuales han dado pruebas de no aspirar jamás al mando; y que lo han rehusado, aceptándolo solo en circunstancias muy difíciles, y cuando creyeron hacer en ello un servicio á la patria. Repite, que á la menor indicacion de las cortes, dejarán su silla los actuales ministros, pero mientras, (dice) no por nosotros, por la patria, ruego á las cortes que no destruyan al gobierno deseando destruir al ministerio actual. Que los que cargos se dirigen al actual gabinete, no habia ministerio ninguno á quien no se puedan dirigir los mismos, y que antes de pasar ocho dias se les inculparia como se inculpa á los actuales, de sucesos que no está en su mano prever, é inevitables en una guerra civil. Que prometia é inevitable á los señores diputados que propusiesen las personas que creyesen mas dignas de gobernar, y que él mismo apoyaría esta pretension, y acudiría á la augusta Reina Gobernadora; que deseosa del bien público, no podría menos de darla buena acogida. Y concluye diciendo deje de existir el actual ministerio pero exista la patria, y exista la union indispensable aliada; y que tanto se aleja de nosotros por medio de estas discusiones.

El Sr. OLOZAGA rectifica varias equivocaciones, y tratando de que el gobierno ha esquivado la discusion del proyecto sobre la enagenacion de las alhajas de plata de las iglesias, dice que ha retardado su discusion por la influencia que tiene en la mesa, influencia que no debia tener. (Las voces de al orden; al orden que dan todos los diputados, interrumpen al orador; uno de los que llama con mas vehemencia al orden al señor Olózaga, es el Sr. Argüelles. Momentos de agitacion, confusion y desorden.)

El Sr. OLOZAGA sube á la tribuna en medio de las voces y confusion que reina en el congreso, y desde allí, manifestando que está sujeto á lo que marca el reglamento cuando un diputado profiere palabras mal sonantes, pide que hasta que concluya su discurso no se le interrumpa. Restablecida un poco la calma, manifiesta el sentido de sus palabras, y prueba que el ministerio ha tenido en la mesa una influencia indebida. De aquí pasa á contestar á las especies vertidas en el discurso del Sr. ministro de Estado.

Concluido este discurso, anuncia el Sr. Presidente que ha pasado ya la hora de próroga. El Sr. Argüelles pide la palabra para una alusion personal. Crece por momentos el desorden. Varias voces (que sea permanente la sesion, permanente.)

Declarada así por el congreso usa la palabra

El Sr. ARGÜELLES, y dá las esplicaciones necesarias, demostrando que mientras ha tenido el honor de ser presidente de las cortes, no ha ejercido el ministerio la menor influencia.

Los señores ministro de Estado, Lujan, Olózaga, ministro de Hacienda siguieron hablando sucesivamente sobre cuestiones puramente personales.

El Sr. FALERO pide que se abra la discusion sobre la proposicion.

El Sr. GOMEZ (D. Joaquin): dice que se ha infringido el reglamento.

Varios señores piden la palabra.

Se pregunta si pasará á una comision, y se decide que sí; y de repente levanta el señor Presidente la sesion á las seis de la tarde.

Artículo de oficio.

Continúa la instruccion para la formacion del censo general de poblacion.

CUADERNO II.

Recuento de casas religiosas:

Art. 15. Este segundo cuaderno se rayará con las mismas divisiones que tienen las relaciones domiciliarias núms. 2 y 3, y se foliarán sus hojas del mismo modo que las del primero.

Art. 16. En él se trasladarán primero las relaciones conventuales de varones y segundo las de las monjas, poniendo á la cabeza en letras grandes el nombre con que es conocido el convento, la orden á que pertenece, y si es calzado ó descalzo.

CUADERNO III.

Sumario clasificado de la poblacion.

Art. 17. Debajo del título que precede se pondrá el nombre del pueblo y del señorío, realengo, abadengo &c. á que corresponda, como sumario clasificado de la poblacion de Alcántara, villa de la orden militar de... &c.

Art. 18. Teniendo luego á la vista los cuadernos 1º y 2º, y contando el número de vecinos que marcan las rayas retiradas á lo ancho de las relaciones, y el de los individuos que contienen así en la poblacion como en el campo, se sacará la suma total de unos y otros, como aparece en la tabla siguiente.

TABLA PRIMERA.

En la ciudad, villa &c. hay.... 7,676 vecinos y 28,564 almas.
En el campo..... 1,987..... 10,044.....

Total en el pueblo y su término. 9,663 vecinos y 38,044 almas.

Resúmen total de habitantes por edades, sexos y estados.

Art. 19. Las personas que componen los vecinos del pueblo se han de dividir sin distincion de si viven en poblado ó en el campo, por edades, sexo y estado, para sacar las sumas de dichas tres clases.

Las edades se contarán desde menos de un año, que corresponde á los niños y niñas que no hayan cumplido doce meses, y se seguirán contando luego por quinquenios de uno á cinco, de cinco á diez, y así sucesivamente hasta llegar á 90; pues de este número hasta 100 se contarán año por año: 91, 92, &c. De 100 en adelante se contarán por meses.

Métodos para hacer estas clasificaciones.

Art. 20. Se formarán seis tablas iguales al modelo núm. 2º en otros tantos pliegos numerados; y al 1º se le pondrá el rótulo de solteros, al 2º el de solteras, al 3º el de casados, al 4º el de casadas, al 5º el de viudos, y al 6º el de viudas.

Una persona se encargará de llenar los pliegos de solteros y solteras, otra los de casados y casadas y otra los de viudos y viudas. Tomará otra persona los cuadernos 1º y 2º y empezando por el 1º leerá pausadamente las columnas del estado y de la edad: bastará que diga casado de 36 años. El que tenga los pliegos de casados al oír esto hará una raya de arriba abajo, cruzando la que está tirada á lo ancho en el pliego de casados en el período correspondiente, como muestra el citado modelo núm. 2º.

Como este método podría causar alguna confusion en los pueblos de numeroso vecindario, podrá usarse de otro que facilita la operacion con ahorro de mucho trabajo. Este consiste en colocar números en vez de las rayas que contadas dan dichos totales, poniendo 1-2-3-4- y así hasta donde llegue el total que se busca; de modo que cuidando de que la numeracion sea correlativa; el último número manifestará su correspondiente total, segun está en el mismo modelo núm. 2º método 2º.

Art. 21. Concluida esta lectura; se sentarán en otro papel

por separado y con distincion todas las partidas que dieren los diversos periodos de la edad, por ejemplo:

Numeracion de solteros.

De menos de un año.....	330
De uno á cinco.....	800
De cinco á diez.....	750
&c.....	"
Suma.....	1880

Lo mismo se ejecutará con respecto á los casados, viudos &c. usando de uno de los dos métodos indicados.

La suma total de estas seis numeraciones debe ser igual á la de la tabla núm. 1^o; no resultando así la operacion no estará bien hecha y deberá rectificarse.

TABLA SEGUNDA.

EIDADES.	SOLTEROS.		CASADOS.		VIUDOS.	
	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.
De menos de un año...	4	3	"	"	"	"
De uno á cinco.....	3	4	"	"	"	"
De cinco á diez.....	2	3	"	"	"	"
De quince á veinte....	8	7	2	1	1	1
&c.....	"	"	"	"	"	"
Suma.....	17	17	2	1	1	1

Art. 22. En los pueblos que hubiere extranjeros se formará la tabla siguiente.

TABLA TERCERA.
Estrangeros.

NACIONES.	Varones.	Hembras.
Alemanes.....	3	2
Franceses.....	8	3
Ingleses.....	2	1
&c.....	"	"
Total.....	13	7

Art. 23. Para clasificar los eclesiásticos se seguirá un método análogo al que se ha prescrito en el artículo 20 y subsiguientes, y se formará la

TABLA CUARTA.

Estado eclesiástico secular y regular.

Eclesiásticos seculares distribuidos segun sus órdenes.

M. R. arzobispo y obispo auxiliar..	2
Presbíteros.....	180
Diáconos.....	48
Subdiáconos.....	14
De órdenes menores.....	12
Tonsurados.....	2
Suma total.....	258

(Se continuará).

ESPAÑA.

Zaragoza 5 de julio.

La division venida de Cataluña ha hecho hoy su entrada en esta ciudad. Se compone de 9 batallones, con 600 caballos, y 16 piezas de artillería.

Toda la fuerza que habia en esta que se componia de varios destacamentos y de unos 1,000 hombres curados ya de sus heridas, salió ayer tarde con orden de dirigirse á Muel, á unas 6 leguas de esta sobre el camino de Daroca.

Quilez general de la caballería carlista, estaba el 2 en Valderobles, poblacion situada á 10 ó 12 leguas de Alcañiz, con una columna de infantería y caballería. Ignoramos con que motivo se ha separado del pretendiente.

El coronel Lebron gefe de una brigada del ejército del centro, estaba en Hizar no muy léjos de Quilez: Nogueras en Alcañiz, y el general en gefe en Teruel. Todos observan los movimientos del pretendiente, y es probable que la division de Buerens que ha llegado hoy á esta, se dirija sobre los mismos puntos.

Idem 6.

La division de Buerens que llegó ayer tarde descansará aquí todo el dia de hoy y saldrá mañana para el bajo Aragon.

Son las 11 de la mañana y acaba de llegar en este momento un batallon del regimiento del Infante con un escuadron de caballería de línea.

La mucha actividad con que se efectuan estos movimientos, indica que se quiere evitar á todo trance una invasion en Castilla.

Idem 7.

Las tropas que estaban en esta han salido hoy á la una de la madrugada: se ha dirigido una brigada á Alminia y otra á Muel; pero es probable que tengan las dos el mismo destino, pues ambos caminos conducen á Castilla ó bien al reino de Valencia.

No sabemos á punto fijo donde para el pretendiente; esperamos los correos de Alcañiz y Teruel para saber de cierto alguna cosa.

El batallon del Infante que llegó ayer queda de guarnicion en esta. Los generales Nogueras y Oráa se hallan reunidos en Teruel.

El brigadier Nogueras ha sido nombrado mariscal de campo.

Idem 8.

Las últimas noticias positivas recibidas ayer son las siguientes: Los carlistas y las tropas de la Reina ocupan las posiciones que siguen:

D. Carlos ha hecho tres divisiones de su fuerza: la primera bajo sus órdenes estaba en la Genia; la segunda en Galera (cerca de Tortosa) y la tercera pasó á Cantavieja para tomar allí algunas piezas de artillería. Quilez se hallaba en Cretas haciendo requisicion de animales de tiro; Llangostera en Paniza del campo de Cariñena, pero como las tropas salidas de Zaragoza para Daroca debian llegar al mismo dia á Cariñena, que está á una legua de Paniza, la faccion se retiró sin esperarlas.

El tercer batallon del regimiento del Infante, que debia quedar de guarnicion en esta, recibió orden ayer á las 5 de la tarde para ir á Cariñena.

El general en gefe se halla en Teruel donde se le ha reunido Nogueras con su division.

Idem 9.

Ayer á la noche volvió á entrar el batallon del Infante que habia salido anteayer acompañando las 4 piezas de artillería, de la legion auxiliar francesa que estaba en Cariñena y deben volver á Pamplona.

A las 5 de esta tarde toda la Milicia nacional, ha formado en el paseo de Torrero para jurar la Coanstitucion.

Los carlistas ocupan las mismas posiciones: el general Oráa continua en Teruel, y las tropas del general Buerens llegaron ayer á Daroca.

Parece que va á movilizarse la milicia nacional de la provincia de Huesca, pues en el alto Aragon no hay mas que 2 batallones de línea.

Han llegado todavía estos últimos dias algunos facciosos que serán sin duda de los dispersos del 12 en Guisona. Acaban de llegar en este momento 70 desertores navarros con 2 oficiales, muchos sargentos y un soldado de caballería montado: dicen que se presentarán muchos mas antes de pocos dias; todos se quejan que se les engañó para hacerles salir de Navarra, y añaden que no entienden como queda un solo hombre con el pretendiente.

Un paisano que acaba de llegar del cuartel general del pretendiente, cuenta, que apenas los aragoneses mandados por Quilez llegaron á su pais cuando todos desertaron. Que Quilez fué enviado á Valderobles á fin de persuadirlos que volvieran á presentarse, pero el mismo paisano asegura que los desertores dicen que no dejarán sus hogares á ningun precio.

Valencia 18 de julio.

Ejército del Centro. — Plana mayor general. — Orden general del 15 de julio de 1837, en Buñol. — Soldados: Tengo la mayor satisfaccion en manifestar á las tropas de todas armas que han concurrido á la gloriosa accion de este dia, lo muy lisongeado que estoy de su disciplina y del bizarro comportamiento que han desplegado en toda ella. Me es sumamente grato dar las gracias y el testimonio de ello en la orden general, á todos los Sres. gefes, oficiales y tropas; asi como tambien lo será para mí el hacer presente á S. M. el mérito que habeis contraido, arrojando con gran pérdida en ocho horas continuas de fuego, y abatiendo el orgullo insensato de un enemigo muy superior en el número de su infantería, y doble en caballería con su titulado rey á la cabeza y posesionado de un pueblo de muy difícil acceso, y despues, de seis líneas de posiciones consecutivas y difícilísimas. Se publicarán á la mayor brevedad posible en la orden general del ejército, las gracias que creo deber conceder en nombre de S. M. y en virtud de las facultades de que me hallo revestido, á los que mas ocasion ha tenido de distinguirse elevando las demas á S. M. para su soberana resolucion. — Oráa. — Es copia. — Domingo de Aristizabal.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 30 PARA EL 31 DE JULIO.

Gefe de dia el teniente coronel D. Martin Ormachea sargento mayor del regimiento Provincial.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial. — Juan Coll.

F. GUASP, EDITOR.

IMPRENTA NACIONAL.